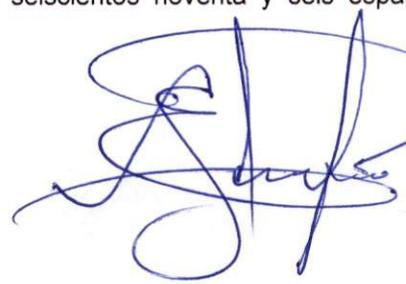


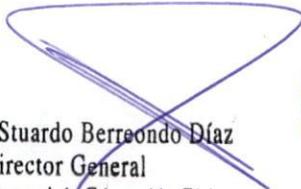
CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DIGEF-85-2019-CD

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el veintiocho (28) de agosto de dos mil diecinueve (2019), comparecemos, por una parte, el Ingeniero **EDDY STUARDO BERREONDO DÍAZ**, de cuarenta y cinco (45) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Mecánico, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil ciento setenta y seis espacio veintidós mil ochocientos cincuenta y dos espacio cero quinientos uno (2176 22852 0501) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director de la **DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA -DIGEF-**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DIGEF**; cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion un mil doscientos cincuenta y siete guion dos mil dieciocho (DIREH-1257-2018), de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil dieciocho (2018) y de la certificación del acta número dieciséis guion dos mil dieciocho (16-2018), de fecha uno (1) de marzo de dos mil dieciocho (2018), asentada en el folio número ciento ochenta y nueve (189) del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro L dos dieciséis mil quinientos diecisiete (L2 16517), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sede de la **DIGEF**, ubicada en la treinta y dos (32) calle, nueve guion diez (9-10) de la zona once (11), Colonia Granai I, de esta ciudad; y, por la otra parte, el señor **ELMER ALFONZO RIVAS SALAZAR**, de cuarenta y siete (47) años de edad, soltero, guatemalteco, estudiante, de este domicilio; con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil seiscientos ochenta y cuatro espacio cero ocho mil seiscientos noventa y seis espacio dos mil

Ing. Eddy Stuardo Berreondo Díaz
Director General
Dirección General de Educación Física



doscientos catorce (2684 08696 2214) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: **GRUPO CENTROAMERICANO GEB, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo que acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el día catorce (14) de abril de dos mil dieciséis (2016) por el Notario Welter Ubiel Lucero Ruano, inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número de Registro cuatrocientos setenta y tres mil trescientos veintiséis (473326), Folio setecientos noventa y nueve (799) del Libro cuatrocientos (400) de Auxiliares de Comercio, el día diecinueve (19) de abril de dos mil dieciséis (2016). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro setenta y un mil trescientos cinco (71305), Folio novecientos sesenta (960), Libro ciento sesenta y cuatro (164) de Sociedades Mercantiles. Tiene asignado el **Número de Identificación Tributaria**: cinco millones doscientos catorce mil trescientos setenta y cinco guion nueve (**5214375-9**) y es propietaria de la empresa mercantil denominada: **GEB**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro cuatrocientos cincuenta mil setecientos dieciocho (450718), Folio seiscientos ochenta y uno (681), del Libro cuatrocientos doce (412) de Empresas Mercantiles. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos segunda (2ª.) calle dos guion ochenta y tres (2-83) de la zona cuatro (4), Colonia Monte Verde, del municipio de Mixco, departamento de Guatemala. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 32, 43, literal b), 48 y 49 del Decreto

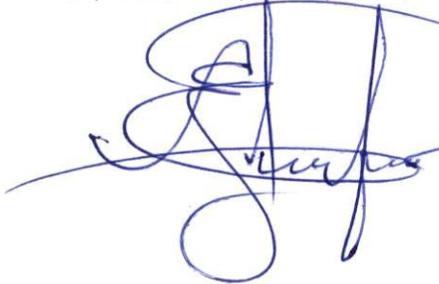

Ing. Eddy Stuardo Berreondo Díaz
Director General
Dirección General de Educación Física






número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de la precitada ley y Resolución número dos mil catorce guion dos mil diecinueve (2014-2019), de fecha dieciocho (18) de julio de dos mil diecinueve (2019), suscrita por Héctor Alejandro Canto Mejía, en calidad de Viceministro de Educación, por la que se autoriza la presente adquisición en la modalidad de **COMPRA DIRECTA** por ausencia de ofertas en el proceso de Cotización identificado como: C-020/2019-MINEDUC, NOG: 10288430 y con base en la Orden de Pedido o Servicio (formulario ADQ-FOR-03), de fecha ocho (8) de agosto de dos mil diecinueve (2019), suscrita por la Licenciada Yesenia Maribel Galicia Hernández, Jefe del Departamento de Compras a.i. de la Dirección General de Educación Física, y del Cuadro de Ofertas, elaborado por Jessica de Cuevas, como Técnico de Compras, de la Dirección General de Educación Física, aprobado por la Licenciada Yesenia Maribel Galicia Hernández, Jefe del Departamento de Compras a.i. de la Dirección General de Educación Física y autorizado por el Ingeniero Eddy Stuardo Berreondo Díaz, Director General de la Dirección General de Educación Física, proceso publicado con NOG: 10976329. **SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO. A) OBJETO:** El objeto del presente contrato es la **ADQUISICIÓN DE SEISCIENTOS NOVENTA (690) UNIFORMES DEPORTIVOS, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA -DIGEF-**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas para el efecto, aceptadas por "LA CONTRATISTA" al presentar su oferta dentro del proceso de compra directa por ausencia de ofertas. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.189,750.00)**, a razón de doscientos setenta y cinco quetzales exactos (Q.275.00) por cada uniforme deportivo; Ni el monto total, ni los montos individuales de cada uniforme podrán durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA". a)** "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir el objeto del presente contrato en la forma, precio, tiempo estipulado, condiciones y

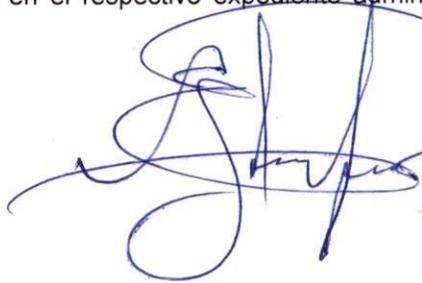
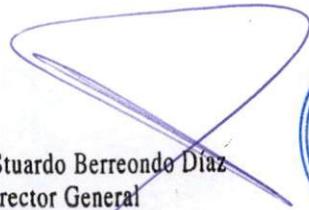
Ing. Eddy Stuardo Berreondo Díaz
Director General
Dirección General de Educación Física



588

especificaciones ofrecidas en su oferta de fecha seis (06) de agosto de dos mil diecinueve (2019), a entera satisfacción de "EL MINISTERIO" y la Especificaciones Técnicas del proceso de compra directa por ausencia de ofertas; **b)** "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; **c)** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. A) FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO", a través de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la factura electrónica en línea -FEL- correspondiente extendida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos que comprueben la recepción del objeto contractual a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", indicados en las bases del proceso que originaron esta adquisición. **B) PARTIDA PRESUPUESTARIA.** El monto del presente contrato será pagado con cargo a la partida presupuestaria dos mil diecinueve guion un mil ciento trece guion cero cero cero ocho guion ciento nueve guion cero cuatro guion cero guion cero cero cero guion cero cero uno guion doscientos treinta y tres guion cero ciento uno guion veintidós mil guion cero cero cero guion cero cero cero (2019-1113-0008-109-04-00-000-001-233-0101-22000-0000-0000) consignada en la Certificación Presupuestaria del Requerimiento, que obra en el respectivo expediente administrativo y

Ing. Eddy Stuardo Berreondo Díaz
 Director General
 Dirección General de Educación Física

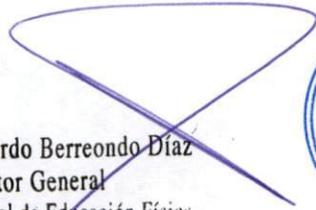


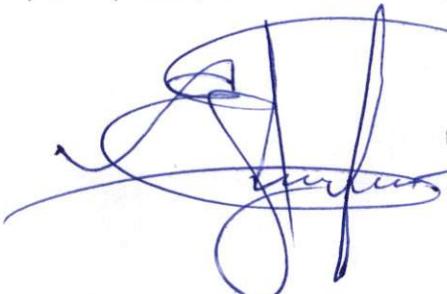
587

respaldada en la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número treinta y seis millones setecientos siete mil ochocientos cuarenta y cinco (36707845) que forma parte integral del presente contrato; o la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SIXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir el objeto del presente contrato en la forma, precio, tiempo estipulado, condiciones de su oferta y las Especificaciones Técnicas del proceso de compra directa por ausencia de ofertas, comprometiéndose a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. Lo necesitado y contratado por "EL MINISTERIO" es la **ADQUISICIÓN DE SEISCIENTOS NOVENTA (690) UNIFORMES DEPORTIVOS UNISEX** compuestos por las siguientes piezas: chumpa, pants, camisa tipo polo y pantaloneta, todos en color azul marino y blanco, según diseño con el número de pantone que se adjuntó a las bases del proceso ya referido. Cada uniforme deportivo será embalado por kit conteniendo pants, chumpa, camisa tipo polo y pantaloneta, por cada talla. **La cantidad de uniformes deportivos solicitados por talla es la siguiente:** a. **Talla diez (10):** nueve (9) kits; b. **Talla doce (12):** seis (6) kits; c. **Talla catorce (14):** sesenta (60) kits; d. **Talla dieciséis (16):** noventa (90) kits; e. **Talla "S":** doscientos veinte (220) kits; f. **Talla "M":** ciento ochenta y cinco (185) kits; g. **Talla "L":** ochenta (80) kits; h. **Talla "XL":** treinta (30) kits; e, i. **Talla "XXL":** diez (10) kits. Todo lo relacionado con los materiales, medidas, logos institucionales y/o características propias de cada pieza que conforman los uniformes deportivos serán las solicitadas en las especificaciones técnicas de las bases del proceso de compra directa por ausencia de ofertas y en la oferta presentada por "LA CONTRATISTA". Sin perjuicio de lo anterior, "LA CONTRATISTA" deberá cumplir, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", con las especificaciones técnicas particulares y características así como las demás condiciones requeridas por "EL MINISTERIO".

SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. a) El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido es de **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES**, siguientes al día de la publicación en GUAATECOMPRAS del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que en caso

Ing. Eddy Stuardo Berreondo Díaz
 Director General
 Dirección General de Educación Física






de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. **b)** El lugar de entrega de lo requerido es en el Almacén de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, ubicado en la treinta y dos (32) calle, nueve guion diez (9-10) de la zona once (11), Colonia Granai I, de la ciudad de Guatemala, en horario comprendido entre las nueve horas (09:00) a las dieciséis horas (16:00), de lunes a viernes, directamente ante la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. **OCTAVA. GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual, así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. Esta garantía garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar hacerse acreedor de una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO.** Para garantizar el valor de desperfectos de calidad o funcionamiento que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre lo adquirido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución, depósito en efectivo o constituir hipoteca, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de

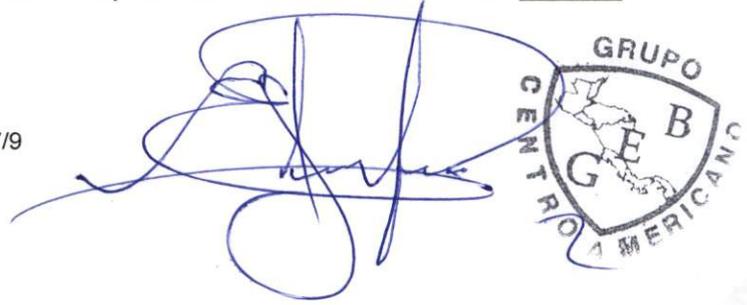
Ing. Eddy Stuardo Berreondo Díaz
Director General
Dirección General de Educación Física



585

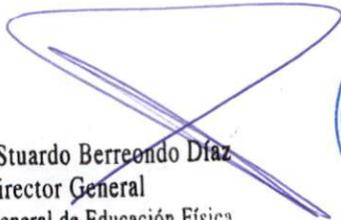
dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de lo pactado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", por causas que le fueren imputables, se retrasare con el cumplimiento del objeto del presente contrato en el tiempo estipulado como plazo de entrega, será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto del contrato, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA**

Ing. Eddy Stuardo Berreondo Díaz
Director General
Dirección General de Educación Física



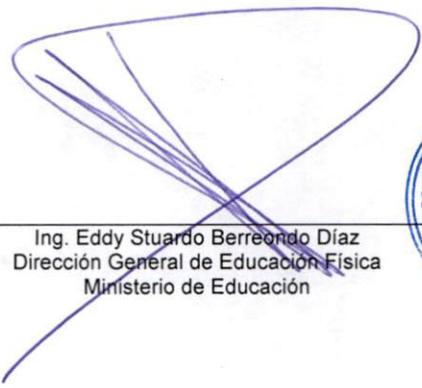
TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso de compra directa respectivos, el expediente originario que sirvió de base para la presente adquisición, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, Elmer Alfonso Rivas Salazar, en la calidad con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y

Ing. Eddy Stuardo Berreondo Díaz
Director General
Dirección General de Educación Física





enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en nueve (9) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación tamaño carta, impresas únicamente en su anverso.



Ing. Eddy Stuardo Berreondo Díaz
Dirección General de Educación Física
Ministerio de Educación




Elmer Alfonso Rivas Salazar
Gerente General y Representante Legal
GRUPO CENTROAMERICANO GEB, SOCIEDAD ANÓNIMA





ASEGURADORA SOLIDARIA, S.A.

Autorizada para operar fianzas en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No. 272-94, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de Junio de 1994, modificado a seguro de caución, de acuerdo con Decreto 25-2010, del Congreso de la República.

SEGUROS SOLIDARIA Q. *18,975.00*****

CLASE FC-2

CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No.0402- 165311

DATOS DEL SEGURO DE CAUCION

Asegurado: GRUPO CENTROAMERICANO GEB, SOCIEDAD ANONIMA
Dirección: 2A. CALLE 2-83 COLONIA MONTE VERDE ZONA 4, MIXCO, GUATEMALA.
Suma Asegurada: Q. 18,975.00

Aseguradora Solidaria, S.A., en el uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **DIEZ Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES CON 00/100 (Q. 18,975.00).**

ANTE: MINISTERIO DE EDUCACION

Para garantizar: A nombre de **GRUPO CENTROAMERICANO GEB, SOCIEDAD ANONIMA**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone **CONTRATO ADMINISTRATIVO No. DIGEF-85-2019-CD**, celebrado en la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el día 28 de Agosto de 2019, por medio del cual se compromete a la **ADQUISICIÓN DE SEISCIENTOS NOVENTA (690) UNIFORMES DEPORTIVOS, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA -DIGEF-**, en un plazo estipulado en la cláusula Séptima, de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en Cláusula SEGUNDA del referido instrumento legal. El valor total del citado **CONTRATO ADMINISTRATIVO** es de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON 00/100 (Q. 189,750.00)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -I.V.A.- y de acuerdo con Cláusula OCTAVA del mismo, este seguro de caucion se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de **DIEZ Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES CON 00/100 (Q. 18,975.00)**, y estará vigente por el período comprendido del 28 de Agosto de 2019 hasta que **MINISTERIO DE EDUCACION**, extienda la constancia de recepción o al 19 de Noviembre de 2019, lo que ocurra primero.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las condiciones generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA SOLIDARIA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 30 días del mes de Agosto de 2019.

FIRMAS AUTORIZADAS:

Agente: 217231

ASEGURADORA SOLIDARIA, S.A.

No. de operación: 1468752



Fianza recibida en D.D.E.S.O
El día 30 de Agosto
A las 15:00 hrs.
Por [initials]

Este texto es responsabilidad de la aseguradora y fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según Resolución No. 150-94, de fecha 9 de Diciembre de 1994.

aseguradora solidaria, s.a.

4ta. Calle 7-53 zona 9, Edificio Torre Azul, noveno nivel, Oficina 901.
PBX: 2209-5000



ASEGURADORA SOLIDARIA S.A.

Guatemala, 30 de Agosto del 2019

Señores:
MINISTERIO DE EDUCACION
CIUDAD.

El Seguro de caución que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto, No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

* Seguro de Caución: **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

CLASE: **FC-2**

POLIZA No.: **0402 - 165311**

* Asegurado (Fiado): **GRUPO CENTROAMERICANO GEB, SOCIEDAD ANONIMA**

* Fecha de Emisión de la POLIZA: 30 de Agosto del 2019

* Suma Asegurada: **Q 18,975.00**


Firma Autorizada



SEGUROS
SOLIDARIA

Aseguradora Solidaria S.A.
4ta. Calle 7-53 Zona 9, Edificio Torre Azul Noveno Nivel
Oficina 901. PBX 22095000
Email: servicioalcliente@afissa.com
www.afissa.com

Fianza recibida en IDECO
El día 30/08/19
A las 15:00 hrs.
Por [Signature]